

Información proporcionada por Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores (Comisión

Rebaja de la cuota del CAE al 10% de la renta

Última actualización: 06 mayo, 2019

Descripción

Permite a los deudores **que están al día** acceder al pago del [Crédito con Garantía Estatal \(CAE\)](#) en **cuotas no mayores** a los últimos 12 meses), cuando su cuota es mayor a ese porcentaje.

- Obtenga [más información sobre cómo acceder a cuotas rebajadas al 10% de la renta](#).
- Revise las [preguntas frecuentes](#) sobre la rebaja de la cuota CAE al 10% de la renta.
- Si usted está cesante, [solicite la suspensión del cobro de sus cuotas](#).

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web de la institución**.

Si envía la postulación a comienzos de mes y los documentos que adjunta no presentan reparos, el descuento podrá aplicarse a fines de mes, aplicará en la cuota subsiguiente. Revise el [calendario de renovación](#).

¿A quién está dirigido?

- **Egresados o desertores de la carrera**, que ya estén pagando el crédito CAE que solicitaron para sus estudios subsiguiente.
- Quienes ya tienen este beneficio y **quieran renovarlo** por otros seis meses.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Tendrá que adjuntar:	Si trabajó como:	
	Dependiente (con contrato de trabajo) o pensionado	Independiente (trabajo a honorarios)
Certificado de afiliación a una AFP, otorgado por la Superintendencia de Pensiones	No	Sí
Certificado de remuneraciones imponibles de 24 meses, emitido por AFP	Sí	Será exigido sólo si es
Certificado de sueldo emitido por el (los) empleadores	Será exigido sólo si su sueldo supera el tope imponible del año 2018 (\$2.100.393).	No
Carpeta tributaria para solicitar créditos del Servicio de Impuestos Internos	Sí	Sí
Informe de boletas de honorarios (año actual y anterior) del Servicio de Impuestos Internos	No	Sí
Certificado de Boletas de prestación de servicios de Terceros Electrónica (BTE) (año actual y anterior)	No	Sí
Documentos que acrediten otras rentas	Será exigido sólo si declara renta en la c	

Importante:

- Obtenga más información sobre los [antecedentes a adjuntar](#).
- La carga de datos tiene las siguientes restricciones: el tamaño máximo permitido es de 1 MB y los formatos de archivo son ZIP y RAR.
- Los documentos a adjuntar deben estar vigentes (no más de 30 días desde su fecha de emisión).
- Para más información revise el [instructivo de llenado del formulario](#), sección **documentación a adjuntar**.
- Para **seleccionar el tipo de dependencia laboral**, debe considerar la situación que ha tenido en los **12 meses** período, además de ser trabajador dependiente, emitió boletas de honorarios, su opción corresponde a ambos (ambos) documentos indicados en esa categoría, pues de lo contrario, su postulación podría ser rechazada por tener incorrecta la categoría.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

El beneficio se otorga por seis meses, renovable las veces que sea necesario, completando y enviando el formulario de promedio de renta bruta de los 12 meses indicados en el formulario.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "ir al trámite en línea".
3. Una vez en el sitio web de la institución, escriba su RUT y clave, y haga clic en "ingresar". Si no está registrado,
4. Complete los datos requeridos, y genere la declaración jurada.
5. Adjunte los documentos, y haga clic en "enviar postulación". (Después de enviar el formulario no podrá hacer cambios).
6. Imprima y guarde el comprobante de postulación.
7. Como resultado del trámite, habrá postulado a la rebaja de la cuota. Revise el resultado de su postulación en el sistema de consultas.

Si requiere más información:

- Revise el [instructivo de llenado del formulario](#).
- Llame al 600 901 1000 (de lunes a viernes, de 9:00 a 19:00 horas).
- Escriba al [sistema de atención de consultas](#).

Link de trámite en línea:

<https://test.chileatiende.cl/fichas/24421-rebaja-de-la-cuota-del-cae-al-10-de-la-renta>